



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en Sesión Solemne en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el nombre de Tariácuri, fundador del señorío P'urépecha.

ANTECEDENTE

Que en Sesiones de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebradas el día 8 de noviembre de 2012, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Trejo Pureco, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el 16 de octubre de 2014 se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en sesión solemne en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el nombre de Tariácuri, Fundador del Señorío P'urépecha, presentada por el diputado José Eleazar Aparicio Tercero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnadas por pleno a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en el artículo 70 de la



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES



Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo los diputados de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en Sesión Solemne en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el nombre de Tariácuri, fundador del señorío P'urépecha, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que una vez que la Comisión de Cultura y Artes recibe el turno de la citada Iniciativa de Decreto, realizó diferentes propuestas a través de las cuales se pretendía que emanara una convocatoria elaborada por un cuerpo colegiado interinstitucional, en tal virtud esta Comisión no recibió respuesta de la autoridad estatal anterior y como consecuencia no fue posible culminar con los trabajos necesarios con la finalidad de emitir el dictamen correspondiente, por lo que acordamos el archivo definitivo.

En atención a la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en sesión solemne en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo el nombre de Tariácuri, Fundador del Señorío P'urépecha, tenía como finalidad celebrar el 552 aniversario del Día Estatal de la Resistencia Indígena en el mes de octubre del año 2014, y toda vez que estamos fuera de tiempo, esta Comisión acuerda el archivo definitivo.

Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracción IV, 64, 66, 70, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**



ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Escudo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en Sesión Solemne en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo el nombre de Tariácuri, Fundador del Señorío P'urhépecha, está Comisión acuerda asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los 15 días del mes de diciembre del año mil quince.

COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

**Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Presidenta**

**Diputado Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante**

**Diputada Adriana Hernández Iñiguez
Integrante**